



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 055/2001 , á 09 de agosto del 2001

VISTO:

El Contrato N° 035/2001 de 26 de julio del 2001, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Ing. Sandra Marina Cañizares Ortiz, relativo a la contratación de los servicios de esta profesional para ejercer el cargo de Codirectora Nacional para el proyecto "**Rehabilitación de Redes de Agua Potable y Saneamiento para la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Villa 1° de Mayo) – Convenio Comunidad Europea**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal, mediante Resolución Municipal N° 030-A/2000 de 26 de junio del 2000, aprobó el Convenio N° BOL/B7-310/97/029, de Financiación de la Comunidad Europea para la Rehabilitación de las Redes de Agua Potable y Saneamiento de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, con el propósito de dar cumplimiento al compromiso asumido por el Gobierno Municipal, se inició el proceso de contratación de un Codirector Nacional del Proyecto, bajo la modalidad de Invitación Directa con Publicación.

Que, luego de haberse realizado las publicaciones en los medios de prensa de circulación nacional y recibido y calificado las propuestas correspondientes, conforme al Reglamento de Contrataciones del Gobierno Municipal, la Comisión Calificadora, mediante Informe de Calificación y Recomendación de fecha 20 de junio del 2001, recomendó al máximo ejecutivo de la Comuna la contratación de la Ing. Sandra Marina Cañizares Ortiz, para asumir dicho cargo.

Que, en virtud a tal recomendación, la H. Alcaldesa Municipal, Dra. Gina Méndez Hurtado, mediante Resolución Administrativa N° 468/2001 de 02 de julio de 2001, ha autorizado la elaboración y suscripción del Contrato de Adjudicación respectivo a favor de la Ing. Sandra Marina Cañizares Ortiz y su remisión al H. Concejo Municipal, conforme a las normas legales vigentes.

Que el Órgano Ejecutivo ha remitido al Concejo Deliberante el Contrato N° 035/2001, con todos sus antecedentes, a los fines de su consideración y aprobación mediante Resolución Municipal expresa, de conformidad con lo previsto en el Art. 12° numerales 4 y 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas jurídicas vigentes, en sesión del 09 de agosto del 2001, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 035/2001, de 26 de julio del 2001, suscrito entre el Gobierno Municipal, representado por la Dra. Gina Méndez Hurtado, H. Alcaldesa Municipal interina y el Lic. Oswaldo Gutiérrez Ortiz, Oficial Mayor Administrativo; y la Ing. Sandra Marina Cañizares Ortiz, como la PROFESIONAL; relativo a la contratación de los servicios de esta última para ejercer el cargo de Codirectora Nacional para el proyecto "**Rehabilitación de Redes de Agua Potable y Saneamiento para la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Villa 1° de Mayo)**", de conformidad con el Contrato, Pliego de Condiciones y el Convenio de Financiación suscrito entre la Comunidad Europea y la República de Bolivia.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. DAEN Mario Darío Maca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE

